

RESOLUCIÓN N° 6293

20 JUN 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - ASPERLA** para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 4295 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - ASPERLA**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia, mediante Resolución No. 38375 del 02 de septiembre de 1991.

Que el Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - ASPERLA**, mediante comunicación radicada con el consecutivo No. E- 2016-388528 del 11 de agosto de 2016, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras Licencia de Funcionamiento Inicial en la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

Que el día 22 de junio de 2017, una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó visita a la **ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - ASPERLA**, en la sede operativa ubicada en la Calle 51 # 50-66 Oficina 102 del municipio de Itagüí, en el departamento de Antioquia, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que en sesión del día 29 de junio de 2017 el Comité Técnico para Casos Especiales de Licencias de Funcionamiento aprobó que en la misma sede la **ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - ASPERLA** desarrollara la modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y la modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas y adolescentes de 0 a

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN N° 6293

28 JUL 2007

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - ASPERLA** para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que requieren la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, y la decisión del Comité Técnico de Casos Especiales, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - ASPERLA**, ubicada en la Calle 64 # 50-44 Barrio Prado de la ciudad de Medellín y en la sede operativa ubicada en la Calle 51 # 50-66 Oficina 102 del municipio de Itagüí, ambas en el Departamento de Antioquia, para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - ASPERLA**, en la sede operativa del municipio de Itagüí y sede administrativa de la ciudad de Medellín, ambas en el Departamento de Antioquia, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad la **ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - ASPERLA**, en el municipio de Itagüí, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativa sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio de la del Grupo Jurídico del ICBF Regional Antioquia, la presente Resolución al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - ASPERLA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

RESOLUCIÓN N° 6293

20 JUL 2017

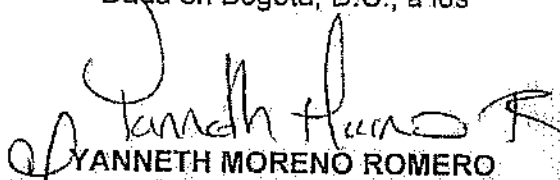
Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - ASPERLA** para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 JUL 2017


YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Claudia Beatriz Ramírez Arenas // Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa // Nancy Bultrago // Luis Antonio Guerrero Benavides // Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo.

Página 3 de 3

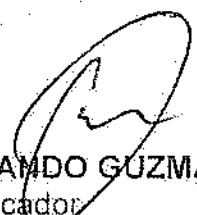
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080.
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Medellín, a los 31 días del mes de julio de 2017, siendo las 11:00 am, ante el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, **ORLANDO GUZMAN BENITEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.022.678, se presentó el señor **CARLOS ANDRES GARCIA PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.268.938, en calidad de Representante Legal, para efecto de notificarle personalmente del Acto Administrativo Resolución N° 6293 del 28 de julio de 2017, emitida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, por la cual *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la Asociación de Pedagogos Reeducadores egresados de la Fundación Universitaria Luis Amigó- ASPERLA para desarrollar la modalidad de intervención de apoyo- apoyo psicológico especializado en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado"*.

Al notificado se le entrega copia de la resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.



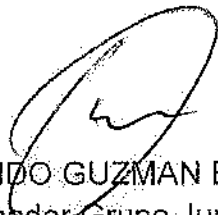
ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Notificador
C.C No 71.022.678



CARLOS ANDRES GARCIA PALACIO
Notificado
C.C N° 71.268.938

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 6293 del 28 de julio de 2017, emitida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, por la cual *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la Asociación de Pedagogos Reeducadores egresados de la Fundación Universitaria Luis Amigó- ASPERLA para desarrollar la modalidad de intervención de apoyo- apoyo psicológico especializado en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado"*, emanada del ICBF, decisión notificada personalmente el día 31 de julio de 2017, una vez transcurrido el término legal necesario, un (1) día hábil, contado a partir del día siguiente a la notificación personal, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, quedando agotado el procedimiento administrativo.



ORLANDO GUZMAN BENITEZ

Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Elizabeth Montoya Piedrahita, Grupo Jurídico *ed*

